

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

ORDENANZA FISCAL Nº 20

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE CULTIVOS EN RÉGIMEN DE LABOR Y SIEMBRA DE LOS MONTES COMUNALES Y PARACELAS DE REGADIO

ORDENANZA ORIGINAL: 1989

CANON POR APROVECHAMIENTO DE CULTIVOS EN REGIMEN DE LABOR Y SIEMBRA DE MONTES COMUNALES Y PARCELAS DE REGADIO.

- . Se repercutira la parte de Contribución Territorial Ráutica y cuota de la Seguridad Social Agraria correspondiente entre los llevadores de tierras en Canon de Labor y Siembra.
- . Las cuotas que se señalan son las siguientes:

Para tierras Comunales de seano:

Parcelas de regadio: 5.000 ptas. por parcela.

- El aprovechamiento se regira por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del mismo.
- Estas Tarifas fueron definitivamente aprobadas en fecha 23 de noviembre de 1.989 y comenzaran a aplicarse desde el 1 de Enero de 1.990 hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Pradilla de Ebro ,1.989

EL ALCALDE.

*Constan firmas

